



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL
DEMANDANTE	CLAUDIA MARÍA BEDOYA TORO
DEMANDADO	WILLIAM ANGEL DURANGO
RADICADO	05001 31 03 009 2021 00073 00 CONEXO AL 2018-00197
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Asistida de abogado la señora CLAUDIA MARÍA BEDOYA TORO promueve demanda de ejecución por costas y agencias en derecho de primera y segunda instancia contra WILLIAM ANGEL DURANGO. Por reunir la solicitud los requisitos exigidos en los artículos 422 y 306 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

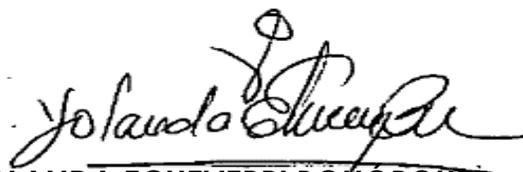
PRIMERO: Librar mandamiento de pago, por la vía del proceso **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL POR MEJORAS** a favor de **CLAUDIA MARÍA BEDOYA TORO** en contra de **WILLIAM ANGEL DURANGO**, por los siguientes valores:

Por la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526)**, por concepto de condena en costas y agencias en derecho de primera y segunda instancia. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.5% a partir del 16 de febrero de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese este auto por Estados de conformidad con lo establecido en el art. 306 del Código de General del Proceso.

TERCERO: Actúa como apoderado el abogado LEONARDO DARÍO CARDONA ARROYAVE con T.P. N°101. 815 del C.S.J., quien venía con la representación de la parte demandada en el cuaderno principal

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza.

SZ.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fda2b08e65bf5392702cc05ce0be8c7936c7410681d1bb860a68e1c7a46b18**

Documento generado en 19/04/2021 06:17:30 AM